

DECRETO 0231
NEUQUÉN, 19 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5594-P-18, la Nota N° 14/19 de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-, y el proyecto de decreto elaborado por esa Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada en el Visto, se eleva la solicitud de una "Reserva de Apeaje a Entidades Públicas" para personas con discapacidad, frente al domicilio donde funciona la nueva oficina del Programa de Atención Médica Integral -PAMI-, en la calle Collón Curá N° 576 de esta ciudad;

Que esa oficina es parte de un bloque de locales donde funcionarán dependencias del Poder Judicial y un cajero del Banco de la Nación Argentina;

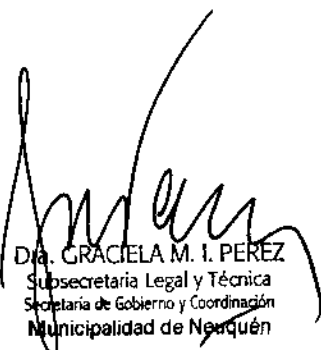
Que desde el área de Planeamiento se considera oportuno establecer una reserva de estacionamiento para personas con discapacidad que funcione en forma conjunta para todas las personas que en esa condición, asistan a alguna de las oficinas públicas mencionadas, más una reserva para el servicio de transporte de caudales y valores bancarios para el Banco de la Nación Argentina;

Que por diferencia de niveles de vereda, se ha determinado que la reserva de estacionamiento para personas con discapacidad se demarque contigua a la rampa de discapacitados existente en la esquina de las calles Collón Curá y Chajarí;

Que la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, define en su Artículo 2º, Inciso 2), la Reserva de Apeaje como la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor a los quince minutos;

Que a su vez, el Artículo 3º, Inciso 4), del Decreto N° 1089/06, reglamentario de la citada Ordenanza, establece el otorgamiento de reservas de estacionamiento y apeaje a entidades para uso de vehículos que transporten personas con discapacidad;

Que la Ordenanza mencionada y modificatorias, en su Artículo 3º, Inciso 1), dispone que, con respecto a la Reserva de Estacio-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



namiento a Entidades Públicas, se otorgará un máximo de cuatro (4) módulos y tendrá vigencia mientras la entidad no modifique el domicilio por el cual solicitó dicha reserva;

Que por su parte, la sugerencia efectuada se encuentra contemplada en el Artículo 3º), Inciso 5), de la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, en el Decreto Reglamentario N° 1089/06, Anexo I, Artículo 3º), Inciso 4) -BANCOS-, y en las medidas mínimas de seguridad dispuestas por el Banco Central de la República Argentina, que exigen un estacionamiento libre y exclusivo para este tipo de transporte frente a esas entidades;

Que por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos propone otorgar una Reserva de Apeaje para personas con discapacidad a entidades públicas para uso exclusivo de los vehículos que los trasladen y que asistan a realizar trámites en las mismas, la cual contará con 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, durante el transcurso de las 24 horas del día;

Que asimismo, aconseja se otorgue una reserva de estacionamiento para camiones de caudales al Banco de la Nación Argentina, la cual tendrá un módulo de 5 metros de longitud por 2,50 metros de ancho;

Que por Dictamen N° 129/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones de tipo técnico-legal que formular al proyecto de decreto de marras;

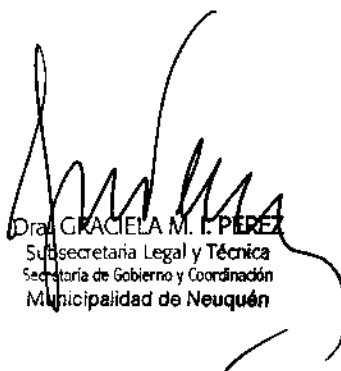
Que la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE APEAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para uso exclusivo de las oficinas del Programa de Atención Médica Integral -PAMI-, del Poder Judicial y del Banco de la Nación Argentina, ubicadas en la calle Collón Curá N° 576 de esta ciudad, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50


 Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

metros de ancho, según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) OTORGAR una "RESERVA DE ESTACIONAMIENTO Y ----- APEAJE PARA BANCO", para uso exclusivo del **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA** en calle Collón Curá N° 576 de nuestra ciudad, destinada al apeaje de todos los vehículos de transporte de caudales y valores bancarios, consistente en un módulo de 5 metros de longitud por 2,50 metros de ancho, según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) ESTABLECER que la vigencia de ambas reservas otorgadas ----- será permanente, todos los días, las 24 horas, a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio declarado por las entidades.-

Artículo 4º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de las reser- ----- vas, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mac.-

ES COPIA.-

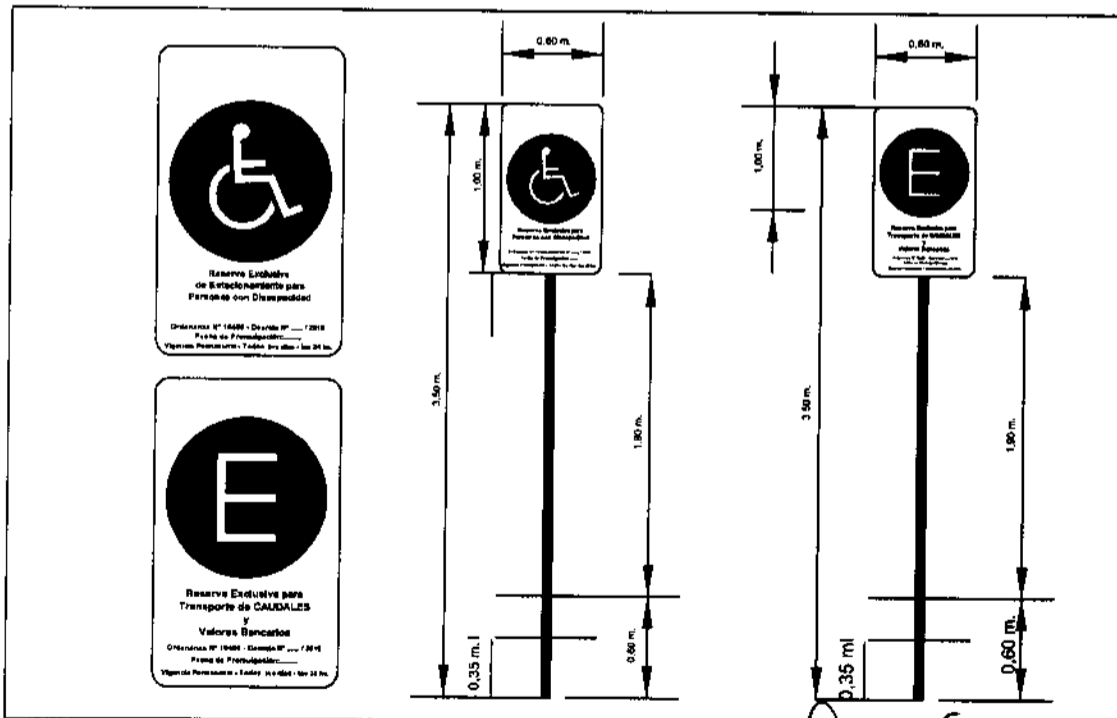
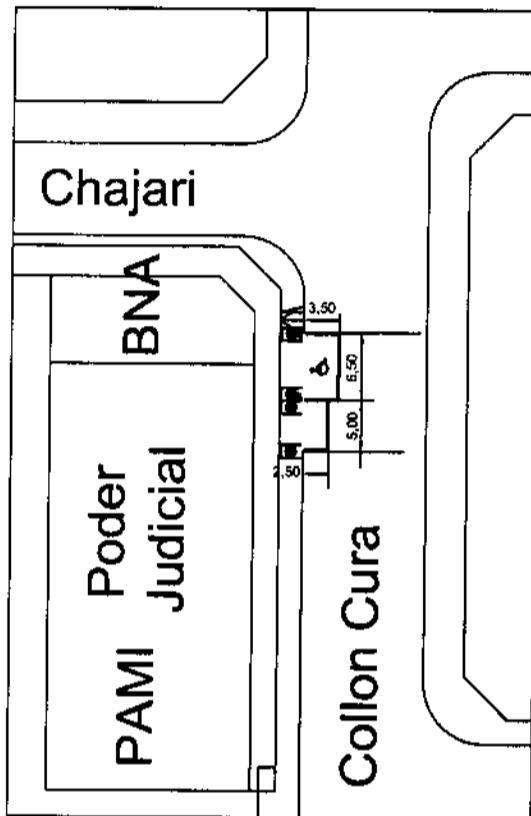
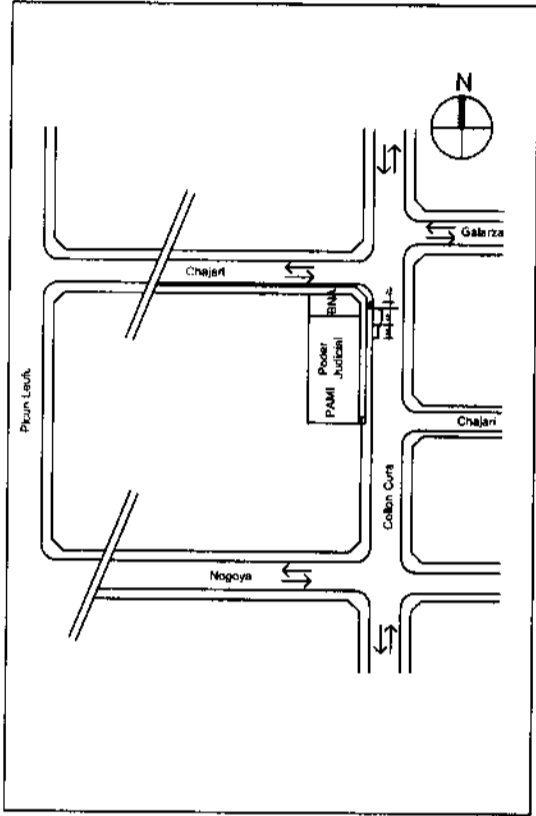
FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2228</u>
Fecha <u>29.1.03.2019</u>

ANEXO I



Graciela M. I. Pérez
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén